

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.109 · 1932

LEY 4109

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1932 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4109

LEY 4109

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 4870.

NOTA:

Ver Ley 5236, amplía plazo.

Ver Ley 4223 , modifica.

Autorizando a donar a la Sociedad Protectora de Niños Pobres de La Plata, lotes fiscales ubicados en las calles 19, 20, 62 y 63.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Ver Ley 4223 que modifica el presente) Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Sociedad Protectora de Niños Pobres de La Plata, los lotes de terreno fiscales designados con los números 1, 2, 7, 9 y 24 de la Manzana TT, sección 24, ubicados entre las calles 19, 20, 62 y 63 de esta ciudad, con una superficie total de 11.400 metros cuadrados con destino a la construcción de un edificio para asilados internos que funcionará bajo los auspicios y administración de la expresada Sociedad.

ARTÍCULO 2°. Los planos para la construcción a que se refiere el artículo anterior, deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 4870) A partir de la promulgación de la presente Ley, amplíase en cuatro años el plazo establecido; en cuyo término deberá ser terminada la obra, bajo la pena de retrotraerse su dominio a favor del Fisco de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 4109. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).